

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio Faltas 56/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 31.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Concepción Andujar García, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución.

En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Subiha Amar Mohamed y Abderrahim Mohtar Amar, libro el presente en Melilla a 31 de Julio de 1991.

(54) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio Faltas 176/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 31.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Fadma Maanan Aisa, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución.

En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Farida Mohand Mohamed, libro el presente en Melilla a 31 de Julio de 1991.

(55) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
GERONA**

A N U N C I O

En el expediente que al efecto fue instuado en su día al subdito marroquí D. Mohamed Chaif, indocumentado, hijo de Al-Lal y Fatima, nacido en Melilla en 1956, domiciliado en Trav. Méjico, núm. 14 Cabrerisas Baja Melilla para determinar si concurrían o no las causas determinantes de su expulsión del territorio nacional, se dictó con fecha 8-1-90 la siguiente resolución.

He Resuelto: Haciendo uso de la facultad delegada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad Dirección de la Seguridad del Estado, decretar la expulsión del territorio nacional del subdito marroquí D. Mohamed Chaif, prohibiéndole la entrada en España por tres años, a contar desde la fecha en que se haga efectivo el presente acuerdo de expulsión.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma únicamente podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante este Gobierno Civil en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación.